

29460 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María de Gracia Piñero Carrión como Profesora titular de Escuelas Universitarias.*

Vista la petición formulada por doña María de Gracia Piñero Carrión, Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Didáctica de las Ciencias Sociales», no habiendo sido propuesta por la Comisión calificadoras. Con posterioridad, y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y, como consecuencia de la nueva calificación, la señora Piñero Carrión resultó aprobada, siendo nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986);

Resultando que una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas a la misma, como fue a no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por la aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 (Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrán otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de pruebas de idoneidad del área de «Didáctica de las Ciencias Sociales» se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado a la interesada, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria; siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, a la peticionaria;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho de la peticionaria a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María de Gracia Piñero Carrión y, consecuentemente, ampliar la

Resolución de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986), en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Didáctica de las Ciencias Sociales», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1988.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29461 *ORDEN de 20 de diciembre de 1988 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en el Instituto Nacional de Empleo, de este Departamento.*

Por Orden de 12 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Empleo (INEM), correspondientes a los grupos A, B, C y D.

De acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la citada Orden, y a la vista de las evaluaciones que constan en las actas levantadas por la Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos números: 101-2, 201-1, 102-2, 202-1, 203-1, 104-4, 204-3, 105-1, 106-1, 107-1, 109-3, 110-2 (2), 211-1, 113-2, 214-1, 115-2 (2), 215-1, 117-2 (2), 218-1, 120-4, 220-1, 220-2, 220-3, 220-5, 121-2, 223-1, 223-2, 223-3, 223-4, 125-2, 225-1, 127-3, 228-3, 228-4, 229-2, 131-2, 132-1 (3), 232-2, 135-1 (2), 136-1, 236-2, 236-3, 138-2 (3), 238-3, 238-4, 239-1, 141-4, 241-2, 241-3, 143-1 (3), 243-2, 244-2, 246-1, 246-2, 246-3, 246-4, 248-1, 250-1, 251-1 y 252-1, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido, en el plazo de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho reingreso.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.